CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2020-00543,** promovido por **ANA BEIBA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó del auto admisorio de la demanda el 27 de abril de 2021 y dentro del término concedido, contestó la demanda, tal y como obra en el expediente digital.

LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, se notificó el 10 de mayo de 2021.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 18 de mayo de 2021, sin hacer uso de ese derecho.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 579

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, visible en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, identificado con C.C. No. 80.421.257 y portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J., para que represente en estas diligencias a **COLPENSIONES** en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública No. 3364 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá y el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, obrantes en el expediente digital.

De igual forma, se acepta la sustitución del poder que el abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN** hace al abogado **JHONATAN DURÁN RAMÍREZ,** identificado con la C.C. No. 1.088.316.243 y portador de la T.P. No. 307.730 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería judicial en estas diligencias, para que en lo sucesivo agencie los derechos de la demandada, **COLPENSIONES**, en los términos de la sustitución conferida obrante en el expediente digital.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** se señala el día **CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 de julio 30 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA